



Resolución Ministerial

N° 914 -2019-IN

Lima, 25 JUN. 2019



C. MORAN S.

VISTOS, el Acta de Sesión del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana de fecha 25 de junio de 2019; los Informes N° 000297 y 000324-2019/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000257-2019/IN/OGPP/OPP de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 001208-2019/IN/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 001625-2019-IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,



F. ZELAYA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 052-2011, se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el "Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", cuyos recursos son de carácter intangible y permanente, para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos, y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana, cuya vigencia es permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 3 del acotado Decreto de Urgencia señala que el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, asimismo, el artículo 4 del precitado Decreto de Urgencia establece que el Comité de Administración está integrado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante y el Ministro del Interior o su representante, y cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Interior;

Que, el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2011 dispone que el Ministerio del Interior, mediante Resolución Ministerial, establece las entidades, finalidad, y montos correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, efectúe directamente la asignación financiera correspondiente, con cargo a los citados recursos, a favor de la Unidad Ejecutora de Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local respectivo; por el monto que determine el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se asigna en el Presupuesto Institucional del Pliego Ministerio del Interior la suma de S/ 115 294 889,00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para financiar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión previamente priorizados conforme a los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, creado por el Decreto de Urgencia 052-2011;



D. NAPURÍ



H. YAIPÉN

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, se aprueban los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, los mismos que contemplan, entre otros, la aprobación de las actas de las sesiones del Comité de Administración del Fondo;

Que, al respecto, mediante Acta de Sesión del 25 de junio de 2019, el Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana acordó aprobar la priorización de cinco (05) proyectos de inversión relacionados con Seguridad Ciudadana a cargo de cinco Gobiernos Locales por la suma de S/ 12 756 300,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES); importe que permitirá financiar los referidos Proyectos de Inversión, con cargo a los recursos asignados al Ministerio del Interior conforme al artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2017-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2017/IN "Procedimientos para la Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", cuyo objeto es establecer los procedimientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; su finalidad consiste en establecer que los recursos de dicho fondo se transfieran a las Entidades solicitantes con criterios de eficiencia y equidad en actividades, proyectos y programas en materia de Seguridad Ciudadana;



C. MORAN S.



F. ZELAYA

Que, el numeral 7.7 de la citada Directiva establece que la lista de proyectos priorizados y aprobados con financiamiento del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana podrán ser modificados, anulados y/o repriorizados; asimismo, en su literal c) indica que la modificación, anulación y/o repriorización de la referida lista es aprobada por Resolución del Ministro del Interior;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto con Informe N° 000297-2019/IN/OGPP/OPMI, en el marco de la precitada Directiva, realiza la calificación y priorización de proyectos de inversión de los Gobiernos Locales, obteniéndose como resultado cinco (05) proyectos enmarcados en cada uno de sus Planes Locales de Seguridad Ciudadana, por la suma total de S/ 12 756 300,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a fin de ser aprobados por el Comité de Administración del Fondo;



D. NAPURÍ



H. YAIPÉN

Que, en aplicación del literal c) del numeral 7.7 de la Directiva N° 001-2017/IN, la Oficina General de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 001208-2019/IN/OGPP, sustentado en el Informe N° 000257-2019/IN/OGPP/OPP de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto, propone la aprobación de la asignación financiera de los recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana por el importe total de (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar cinco (05) Proyectos de Inversión a cargo de cinco (05) Gobiernos Locales;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 052-2011, que crea el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignación Financiera

Apruébese la asignación financiera de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana por el importe total de S/ 12 756 300,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar cinco (05) Proyectos de Inversión a cargo de Gobiernos Locales, de conformidad con el anexo adjunto a la presente Resolución.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos asignados por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del "Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2012-PCM.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR



D. NAPURÍ



H. YAIPÉN

Anexo de la Resolución Ministerial N° 914 -2019-IN

DPTO	CÓDIGO CUI	PROYECTO DE INVERSIÓN	UNIDAD EJECUTORA	ASIGNACIÓN FESC 2019
AYACUCHO	2445273	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	2,933,070.00
PASCO	2331822	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	1,939,515.00
	2343368	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL A. CARRION - YANAHUANCA	2,952,149.00
LIMA	2320869	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE PARAMONGA, DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA - LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA	2,159,075.00
	2446351	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JESÚS MARIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	2,772,491.00
TOTAL POR ASIGNAR				12,756,300.00



